

06/09/2017

## **Corte de Apelaciones confirma condena a 26 años contra acusado de violar a niña, grabar ataques y almacenar pornografía infantil**

Una pena de 26 años de cárcel deberá cumplir un sujeto acusado por la **Fiscalía Centro Norte** por los delitos de violación reiterada de una niña, producción y almacenamiento de material pornográfico infantil, luego que la Corte de Apelaciones de Santiago rechazara un recurso de su defensa que buscaba anular el juicio o rebajar la pena.



Los ministros desestimaron las alegaciones de la defensa y establecieron que los delitos por los que el imputado fue condenado atentaron contra bienes jurídicos distintos, por lo que no es posible aplicar el artículo 351 del Código Procesal Penal, como pretendía el recurso.

El acusado Claudio Toro Peña fue denunciado por un joven adicto a las drogas, que tras robarle la tarjeta de memoria del teléfono celular se percató de las imágenes almacenadas y lo denunció.

### **LOS ATAQUES**

La investigación, a cargo de la fiscal Carolina Suazo, permitió acreditar en el juicio oral las violaciones reiteradas que sufrió la niña entre los 7 y 8 años de edad. Estos ataques se produjeron en las comunas de Renca y Puente Alto, cuando Toro Peña aprovechaba que era pareja de la madre de la niña para violarla vía vaginal, bucal y anal. Por estos hechos la Fiscalía obtuvo una condena a **20 años de cárcel**.

Sin embargo, Toro no sólo fue condenado por los ataques sexuales, sino que además por filmar las violaciones a la niña. Específicamente, la Fiscalía Centro Norte acreditó que el imputado produjo 4 videos con contenido de material pornográfico de la niña. Por estos hechos de producción de material pornográfico infantil fue condenado a otros **5 años de presidio**.

Durante el juicio, la fiscal Suazo pudo probar además, que el acusado mantenía en la tarjeta de memoria de su celular 412 fotografías con contenido de material pornográfico infantil en el que aparecen menores de entre 05 y 10 años de edad aproximadamente realizando actos de connotación sexual o siendo agredidos sexualmente. Por este delito de almacenamiento de material pornográfico infantil fue sentenciado a **541 días de cárcel**.

Según indicó la sentencia del 2do Tribunal Oral, Toro deberá cumplir todas las penas forma real y efectiva, en orden sucesivo, principiando por las más graves.

### **HALLAZGO CLAVE**

Según explicó la fiscal Carolina Suazo, el caso se originó con la sustracción de una tarjeta de memoria por parte de una persona con consumo problemático de drogas.

Esta persona, al revisar la tarjeta que pretendía vender, se dio cuenta que contenía material pornográfico infantil, por lo que decidió denunciar el hecho.

La persona que la sustrajo se “la entregó a una persona que trabajaba habitualmente con menores de edad en una ONG y que decidió hacer la denuncia originando así la investigación respectiva. De lo contrario, atendido a la dinámica de silenciamiento que ejercía el imputado en la niña, habría sido muy difícil la revelación de estos hechos”, afirmó la fiscal.

Además de la pena de cárcel, la sentencia incluye una serie de sanciones accesorias, entre las que destaca que una vez cumplida la pena de cárcel, el sentenciado no podrá trabajar con niños

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369